

2

RESOLUCIÓN No. 381 De 2021

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

**LA Rectora de la
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades, en especial las ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y,

CONSIDERANDO

Que, a través, del artículo 7° del Decreto Nacional N° 980 de fecha 22 de agosto de 2021, el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública fijo el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las Entidades Territoriales para el año 2021, quedando determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	14.825.106
ASESOR	11.850.174
PROFESIONAL	8278.300
TECNICO	3.068.818
ASISTENCIAL	3.038.369

Que así mismo el artículo 8° del Decreto Nacional 980 del 22 de agosto 2021, establece "Ningún empleado público de las entidades Territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto..."

Que de la misma manera la norma ibídem, en su artículo 11, establece que: "Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la ley 4° de 1992".

Que el Artículo 1° del Decreto N° 980 del 22 de agosto de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, fijo el incremento en Dos puntos sesenta y uno por ciento (2.61%), en la asignación básica salarial y gastos de representación para los Empleados Públicos, Administrativos a partir del 1° de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,



"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"



RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del 1º de enero de 2021 la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos correspondientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 980 de fecha 22 de agosto de 2021;

ESCALA SALARIAL APROBADA 2021 - 2.61% DE AUMENTO					
GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 5.235.125	\$ 5.877.864	\$ 4.317.137	\$ 3.068.816	\$ 1.205.319
2	\$ 5.496.619		\$ 4.636.565		\$ 1.424.340
3	\$ 5.877.864				\$ 1.530.682
4	\$ 6.465.649				\$ 1.656.221
5	\$ 7.388.734				\$ 1.758.841
6	\$ 9.021.267				\$ 1.838.853
7					\$1.957.715
8					\$ 2.093.244
9					\$ 2.186.312
10					\$ 2.571.281
GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
1	-				
2	-				
3	-				
4	\$ 672.627				
5	\$ 4.510.634				

PARAGRAFO 1º: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2º: Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.



RESOLUCIÓN No. **381** De 2021

“Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial”

Artículo 2º: Los Funcionarios a que se refiere la presente resolución que tengan derechos al reconocimiento y pago del auxilio de transporte, se les reconocerá en los mismos términos y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares.

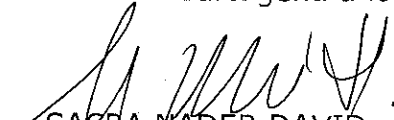
Artículo 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa, para sus fines pertinentes.


Artículo 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación la cual deroga las anteriores y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los,

24 AGO 2021


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZIE C TORRES ANAYA
Secretaria General.

Elaboro: Dago Restrepo
Apoyo R. Humanos

Revisó: 
Jefe Oficina Jurídica